

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14820 *Anuncio de la notaría de don Ramón Marín Casanova, sobre la tramitación de una venta extrajudicial.*

Don Ramón Marín Casanova, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Alfafar,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Alfafar (Valencia), calle San Sebastián, número 25, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Ciudad de Alfafar.

Tres. Vivienda tipo B en planta baja, situada en esta ciudad de Alfafar, Plaza Poeta Miguel Hernández, número nueve, puerta tres (3) de superficie construida de ochenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (88,58 m²) y útil de sesenta y seis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (66,84 m², con distribución interior. Linda, por su frente, el zaguán, el hueco de ascensor y la plaza Miguel Hernández; derecha, entrando, vivienda puerta cuatro; izquierda y fondo, la Plaza Miguel Hernández.

Cuota: Tres enteros y dos centésimas por ciento. Inscripción: En el Registro de Torrent-2, al tomo 2973, libro 335 de Alfafar, folio 4, finca 11.337, ins. 12.^a Referencia Catastral: 4065203YJ2646N0003EU.

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

1.- Tendrá lugar en mi notaría, el próximo once de junio de dos mil doce, a las diez horas, el tipo base es el de ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (185.338,56 €).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0093-0315-36-0051015051 del Banco Valencia, en esta ciudad, Plaça del Forn, número 5.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren lo artículo 236-A 236B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el Artículo 236 del RH

Alfafar, 18 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120025674-1